



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 426-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 02 de julio de 2024.

VISTO:

La Carta N° 066-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 27 de junio de 2024, con registro N° 1626 de fecha 01 de julio de 2024; con Memorando N° 793-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de julio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Carta N° 065-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 27 de junio de 2024, el Dr. Percy Lima Román, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de las Estudiantes Shamira Vega Cabezas y Carmen Rosa Mendoza Tito, referido a la petición de inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyectos de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
			Revisor 1	Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites
			Revisor 2	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Revisor 3	Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz
- Shamira Vega Cabezas - Carmen Rosa Mendoza Tito	"EXPRESIONES DE AFECTO EN LAS FAMILIAS DEL CENTRO POBLADO DE CHANTA UMACA, ANDARAPA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC"	Mgtr. Clara Janneth Figuroa Echavarría		

Que, con Memorando N° 793-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 426-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 02 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Shamira Vega Cabezas - Carmen Rosa Mendoza Tito	<i>“EXPRESIONES DE AFECTO EN LAS FAMILIAS DEL CENTRO POBLADO DE CHANTA UMACA, ANDARAPA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC”</i>	Mgtr. Clara Janneth Figueroa Echavarría	Revisor 1	Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites
			Revisor 2	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Revisor 3	Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO